



ACUERDO No. CSJRIA22-259  
1 de noviembre de 2022

*“Por el cual se suspende el reparto de Acciones de Tutela a un Despacho Judicial”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y según lo discutido en sesión ordinaria del 26 de octubre de 2022 con ponencia del Magistrado **Jaime Robledo Toro** y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que mediante Oficio No. 126 del 24 de octubre de 2022, radicado en esta Corporación bajo el No. EXTCSJRI22-2640, la Juez Cuarta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Risaralda, Doctora Edna Marcela Millán Garzón, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda suspender el reparto de Acciones de tutela, toda vez que la Oficial Mayor adscrita al despacho sale a disfrutar de sus vacaciones, a partir del 8 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Que la Juez señala que la excesiva carga laboral impide que el despacho funcione de manera correcta sin uno de sus empleados, por la composición del despacho, esto es, Jueza y tres empleados, incrementa ostensiblemente las labores para quienes deban asumir las funciones de la empleada que sale a disfrutar de sus vacaciones; en tal sentido, se concentraría la carga de acompañamiento a audiencias y trámite de acciones de tutela en un solo empleado.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda discutió el asunto en reunión ordinaria del 26 de octubre de 2022, analizó la solicitud, y encontró viable la suspensión del reparto de Acciones de Tutela desde el 02 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, sin lugar a compensación.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender el REPARTO DE ACCIONES DE TUTELA al **Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Risaralda** por el periodo comprendido desde el 02 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, sin lugar a compensación, por las razones expuestas en el considerando del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo a la Juez Cuarta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Risaralda, conforme lo establecido en el C.P.A.C.A.


**ARTICULO TERCERO:** Informar de las medidas en este Acuerdo establecidas, a la **Oficina de Reparto** adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Pereira, Risaralda.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 1 días del mes de noviembre de 2022

  
**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.**  
Presidenta.

  
**JAIME ROBLEDO TORO.**  
Magistrado.

MP: JRT  
Elaboró: JRT/Cal  
Revisó: BEAV

Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira  
E mail: [secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. (57)(6)3147694  
Pereira – Risaralda - Colombia

